

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 22 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Ayuntamiento de Málaga: don José Carreño Garrido.
Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), don Jaime Salom Llaneras.

Diputación de Palencia: don Manuel Arranz María.
Ayuntamiento de Palencia: don Ramón Martín Mateo.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Badajoz: don José Luis Martínez Sáez.
Ayuntamiento de Santiago de Compostela (Coruña): don Juan Tobaruela García.

Diputación de Huelva: don Eugenio Gragera Cordero.
Ayuntamiento de Jaén: don Antonio Román Barrio.
Ayuntamiento de Linares (Jaén): don Angel Rojo García.

Tercera categoría

Ayuntamiento de Mahón (Baleares): don Calixto Martín Neé.

Ayuntamiento de Lucena (Córdoba): don Antonio Gómez Manjón-Cabeza.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla): don Juan Vides Berges.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Loja (Granada): don Felipe Pérez García.
Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa): don Fernando Marco Hualde.

Ayuntamiento de Ponferrada (León): don Rogelio P. Mendivil Cobo.

Ayuntamiento de Carcagente (Valencia): don Emigdio Asensio Asensio.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Zafra (Badajoz): don Ramón García de la Cruz Fernández.

Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona): don Manuel Gil Jiménez.

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres): don Antonio Villard Ortega.

Ayuntamiento de Alboraya (Valencia): don José Luis Fernández Blay.

Ayuntamiento de Burjasot (Valencia): don Edilberto Llopis Martínez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 22 de noviembre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia en su cargo a don Moisés Puente Gutiérrez, Jefe de Negociado de segunda clase de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Moisés Puente Gutiérrez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del Ministerio, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, letra B), de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de octubre de 1960 por la que se deroga la de 30 de abril del mismo año y se reconoce a los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Radiodifusión antigüedad a efectos de derechos pasivos.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Ley de 22 de diciembre de 1955 el reconocimiento de servicios a efectos de derechos pasivos y de antigüedad a los funcionarios ingresados en este Ministerio mediante las oposiciones que en la misma se especifican, desde que comenzaron a prestar aquéllos como interinos en los distintos Organismos que hoy integran el Ministerio de Información y Turismo,

Este Departamento, en ejecución de lo dispuesto en la Ley citada y en la Orden de 15 de febrero de 1956, dictó la de 30 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo siguiente) para los funcionarios comprendidos en el Cuerpo de Ingenieros de Radiodifusión.

Y habiendo sido ejercido el derecho reconocido en el artículo segundo de la disposición últimamente citada, procede publicar nuevamente la relación de funcionarios comprendidos en el estado que en la misma transcribió, con las modificaciones procedentes en derecho, por lo que he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce a cada uno de los funcionarios en propiedad del Cuerpo de Ingenieros de Radiodifusión la antigüedad a efectos de derechos pasivos que respectivamente se fija el estado que se transcribe a continuación.

Art. 2.º Los derechos que se reconocen por la presente Orden se consideran consentidos y firmes para todos los funcionarios en ella incluidos, por haber pasado el plazo para interponer recurso establecido en la Orden de 30 de abril del presente año.

Art. 3.º Queda derogada la Orden de 30 de abril del presente año, que efectuó el reconocimiento de servicios a efectos de derechos pasivos y antigüedad a los funcionarios que se citan, y en su lugar regirá la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.